

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T. 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO.-

Sesión Ordinaria del día 23 de Mayo de 2025.- En la celebrada en esta fecha, se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía Delegada de **MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN MAYORES Y DISCAPACIDAD** relativa al expediente 2025/090/000029 y a su vista, se aprueba por unanimidad.- CERTIFICO:

LA CONCEJAL-SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CRISTINA GARCIA GARCIA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 21 de Mayo de 2025

Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

Expte. 2025/090/000029

La Directora de Área de Servicios Sociales propone a la Concejala Delegada de Mujer, Políticas de Conciliación, Mayores y Discapacidad, para su aprobación por la Junta de Gobierno Local, si procede, el siguiente

INFORME-PROPUESTA

RESULTANDO, que con fecha 16 de mayo de 2025 se acordó por la Junta de Gobierno Local someter a información pública la aprobación de la Convocatoria Pública en régimen de concurrencia competitiva de subvenciones a ENTIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS CON MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD, para el ejercicio 2025

RESULTANDO, que en el documento de acuerdo de la convocatoria en su punto primero se aprueba la convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento único para la realización de Proyectos de **Servicios Sociales** del Ayuntamiento de Murcia, ejercicio 2025.

RESULTANDO, que por un error involuntario se transcribió erróneamente el nombre de los Proyectos, cuya descripción correcta es Convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento único para la realización de Proyectos con personas **Mayores y Personas con Discapacidad** para el ejercicio 2025.

CONSIDERANDO, que según lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común referido a la revocación de actos y rectificación de errores, procede la rectificación de los errores advertidos.

Por todo ello, según lo dispuesto en los artículos anteriormente citados y el art.127.1.d) y k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción actual, en cuanto a la competencia de la Junta de Gobierno, y al informe municipal citado en el presente

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar la rectificación del error material, existente en el apartado PRIMERO de la parte resolutive del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 16 de mayo de 2025 relativo al expediente 2025/090/000029, conforme al texto que se propone a continuación,

Donde dice:

- Aprobar la presente convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento único para la realización de **Proyectos de Servicios Sociales** del Ayuntamiento de Murcia, ejercicio 2025.

Debe decir:

FIRMADO

1.- CONCEJAL SECRETARIA JUNTA DE GOBIERNO, MARIA DE LAS MERCEDES BERNABE PEREZ, a 23 de Mayo de 2025

Fecha documento: 21 de Mayo de 2025

FIRMADO

1.- DIRECTORA DE ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES, CRISTINA GARCIA GARCIA, a 21 de Mayo de 2025

2.- CONCEJALA DELEGADA DE MUJER, POLÍTICAS DE CONCILIACIÓN, MAYORES Y DISCAPACIDAD, MARIA ASCENSION CARREÑO FERNANDEZ, a 21 de Mayo de 2025



Concejalía de Mujer, Políticas de Conciliación,
Mayores y Discapacidad

-Aprobar la presente convocatoria Pública de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de procedimiento único para la realización de **Proyectos con personas Mayores y Personas con Discapacidad** para el ejercicio 2025, cuyo texto se une al presente acuerdo.

SEGUNDO: Notificar a los interesados, a los Servicios Municipales y a las Administraciones Públicas y organismos correspondientes.

TERCERO: Contra este acuerdo que constituye un acto de trámite que no pone fin a la vía administrativa, no procede interponer recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que los interesados se opongan al mismo efectuando las correspondientes alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, según el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el precedente informe-propuesta de la Directora de Área y de conformidad con el mismo, elévese a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

Documento firmado electrónicamente